

ORD. N°

298

ANT.: Oficio N° 49.650, de 2020, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 13 MAY 2020

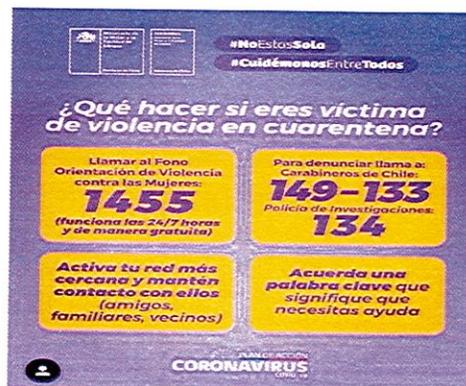
DE: **MACARENA SANTELICES CAÑAS**
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A: **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante el oficio citado en el Ant., se ha comunicado a esta Secretaría de Estado la solicitud de las Diputadas señoras Daniella Cicardini Milla, Jenny Álvarez Vera, Maya Fernández Allende, Emilia Nuyado Ancapichún y los Diputados señores Gastón Saavedra Chandía, Jaime Naranjo Ortiz, Raúl Leiva Carvajal, Marcos Ilabaca Cerda y Juan Castro González, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido para que se informe sobre las medidas especiales y extraordinarias que se adoptarán por este Ministerio con el objeto de resguardar la integridad de las víctimas de violencia doméstica, conforme los términos requeridos.

Sobre la materia, es dable informar que durante la emergencia sanitaria por Covid-19, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S) junto con las jefaturas de la División Jurídica y también del Departamento de Reformas Legales, sostuvieron una reunión de coordinación mediante video conferencia con las contrapartes técnicas integrantes del Circuito de Femicidio (CIF) el día 19 de marzo de 2020, instancia intersectorial que consideró representantes del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de la Policía de Investigaciones y del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de conocer los planes de contingencia de cada organismo y trabajar en conjunto para atender a mujeres víctimas de violencia en cuarentena, estableciendo las coordinaciones necesarias en el marco del rol de cada institución frente a los hechos de violencia hacia las mujeres durante la contingencia sanitaria nacional.

En armonía con lo antes señalado, se elaboró un plan de contingencia que fue difundido a través del sitio web de esta Secretaría de Estado para reforzar la capacidad de atención velando para que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, las Casas de Acogidas, los Centros de la Mujer y los Centros de Violencia Sexual estén disponibles conforme a las correspondientes instrucciones sanitarias. Asimismo, se aumentaron los turnos y apoyo institucional del Fono de Orientación 1455 para mujeres víctimas de violencia, considerándose la activación de un plan de difusión a través de canales institucionales y redes sociales, teniendo presente que durante este periodo se han registrado un importante incremento de llamadas al Fono 1455 de Orientación en Violencia contra La Mujer:





En igual sentido, cabe indicar que, el día 20 de marzo de la presente anualidad, la autoridad ministerial (S) sostuvo una reunión remota con la Directora del Departamento de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, la Coronel Karina Soza, con el propósito de coordinar las medidas consideradas en el plan de trabajo de ambas instituciones. Uno de los objetivos de la reunión fue velar también porque las funciones policiales se efectúen con perspectiva de género y protegiendo siempre los derechos humanos de las mujeres, destacándose que las capacitaciones que se realizan en esa materia se llevarán a cabo mediante sistemas online. En la reunión remota, además, las autoridades conversaron sobre los protocolos para resguardar los derechos de las mujeres. Asimismo, debido a que durante este periodo ha existido un considerable aumento de los llamados telefónicos al Servicio de Atención Telefónica y Telemático (SATT) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se consideró la implementación de una nueva herramienta a fin de complementar la comunicación a través de la disposición de un servicio de WhatsApp para reforzar la atención y prevención de la violencia contra la mujer.

Asimismo, resulta oportuno mencionar que se remitió el Oficio N° 189, de 20 de marzo de 2020, de esta Secretaría de Estado al Ministerio Público, a fin de expresar toda la colaboración institucional en los ámbitos de la ejecución de los programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar que son desarrollados a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, señalando la importancia, considerando el contexto nacional, de velar por el funcionamiento de todos los organismos competentes manteniendo una adecuada coordinación entre esta Cartera Gubernamental, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el Ministerio Público y las demás entidades correspondientes junto con dispositivos programáticos resultando fundamental el apoyo institucional de la Fiscalía para abordar los casos de violencia durante la emergencia sanitaria.

Enseguida, es preciso consignar que, por determinación del Fiscal Nacional, en medio de la crisis sanitaria por COVID-19, se instruyó a todos los fiscales persecutores a dar celeridad en la tramitación de las medidas cautelares contra imputados por violencia intrafamiliar en el sentido que, en los casos de ser sorprendidos en flagrancia por violencia intrafamiliar, se solicite derechamente a los tribunales, lo más rápido posible, la aplicación de las medidas cautelares de prohibición de acercarse a la víctima, de abandono del hogar común o ambas, en forma anticipada a una audiencia de formalización, para lo cual fue dirigido un oficio por parte del Ente Persecutor a la General Berta Robles, jefa de Zona de Carabineros de Prevención y Protección de la Familia.

De igual forma, a través del Oficio N° 121, de 24 de marzo de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se requirió a los organismos ejecutores mantener la continuidad del servicio en atención, asesoría y seguimiento del trabajo con las mujeres que sufren violencia. En tal sentido, los Centros de la Mujer y Casas de Acogida, Centro de Violencia Sexual, Casa de Trata de personas y Centro de Reeducción de Hombres desarrollan una función clave para la atención a las mujeres y de las usuarias de los referidos dispositivos programáticos.

En seguida, corresponde informar que se expidió el Oficio Ord. N° 194, de 24 de marzo de 2020, de esta Cartera Gubernamental dirigido al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a fin de expresar, en el contexto de la emergencia sanitaria y del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe declarado mediante Decreto N° 104 de 18 de marzo, considerar como parte de los servicios esenciales y/o relevantes al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para mantener la continuidad y correspondiente urgencia en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Unidad de Violencia contra las Mujeres, así como los Centros de la Mujer y Casas de Acogida, desarrolla un conjunto de acciones con énfasis en la prevención y la atención a mujeres que son víctimas de violencia ofreciendo asesoría y atención psicosocial y jurídica, cuyo ingreso se realiza a través de requerimiento personal o mediante derivación desde otro organismo integrante de la Red Circuito Intersectorial de Femicidio.

Teniendo presente lo antes referido, resulta apropiado referir que en el Instructivo para el desplazamiento en el contexto del plan de acción por COVID-19, desarrollado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, se contemplaron como servicios de utilidad pública aquellos prestados por el personal de los Centros de la Mujer y Casas de Acogida.

A su vez, resulta menester expresar que se remitió el Oficio N° 196, de 24 de marzo de 2020, a Carabineros de Chile, con la finalidad de expresar toda la colaboración institucional en los ámbitos de la ejecución de los programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar que son desarrollados a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus



dispositivos, señalando la importancia, teniendo presente el contexto nacional, de velar por el funcionamiento de los organismos competentes manteniendo una adecuada coordinación entre esta Secretaría de Estado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el Ministerio Público y las demás entidades correspondientes junto con dispositivos programáticos resultando fundamental el apoyo institucional de la Fiscalía para abordar los casos de violencia durante la emergencia sanitaria.

Por su parte, por medio del Ord. N° 127, de 26 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género remitió a los Juzgados de Familia la solicitud consistente en requerir la renovación de todas las medidas cautelares decretadas en favor de víctimas de violencia intrafamiliar, con vencimiento próximo y que se encuentren en tramitación en dichos Tribunales en el contexto nacional que vive nuestro país ante la pandemia de Covid-19 con el objeto de garantizar la protección de las mujeres que sufren violencia.

Posteriormente, la autoridad ministerial (S) sostuvo una reunión virtual, con fecha 27 de marzo del año en curso, con la Presidenta del Senado de la República, Sra. Adriana Cristina Muñoz D'Albora, donde se conversó sobre el posible aumento de denuncias de violencia intrafamiliar durante la cuarentena sanitaria, compartiendo opiniones y, asimismo, dando a conocer las medidas implementadas en relación con nuestro Plan de Contingencia, a fin de que asegurar la coordinación e información de las correspondientes autoridades.

Con fecha 31 de marzo de 2020 la autoridad ministerial (S) se comunicó con la General de Carabineros y Jefa de Zona Prevención y Protección de la Familia de Carabineros, Sra. Berta Robles Fernández, para mantener la respectiva articulación institucional en el trabajo a desarrollar en materias de violencia contra las mujeres durante la pandemia.

Por otro lado, con fecha 2 de abril del presente, la autoridad ministerial (S) sostuvo una reunión con la Ministra de la Excelentísima Corte Suprema y Encargada de Asuntos de Género y no discriminación, doña Andrea Muñoz, donde se gestó una instancia en la que se abordaron las acciones y planes de contingencia para la protección de mujeres en causas de violencia, compartiendo experiencias para lograr prórrogas y renovación de medidas cautelares, en conformidad con la vigencia del Auto Acordado N° 41-2020, el Acta N° 42-2020 y el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe como, igualmente, la entrada en vigencia de la Ley N° 21.226, que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile.

En este contexto, resulta oportuno señalar que, con fecha 8 de abril de 2020, el Pleno de la Excm. Corte Suprema pronunció el Acta N° 53-2020 que contiene el Auto Acordado sobre Funcionamiento del Poder Judicial durante la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el Brote del nuevo Coronavirus. Entre otras materias, se estableció la regulación de la revisión de medidas cautelares de personas en situación de vulnerabilidad, al disponer que los Tribunales del país con competencia en materia de familia deberán efectuar una revisión, de oficio, de las medidas cautelares de protección dictadas en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como aquellas que se hayan decretado en favor de mujeres, niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia y que se encuentren vigentes y próximas a vencer, a fin de que se arbitren los medios más expeditos posibles para proceder a su revisión y renovación, solicitando para estos efectos la colaboración del Consejo Técnico y, de esa manera, prestar atención preferente a estas materias. De igual forma, en esas hipótesis, los Tribunales con competencia penal deberán impulsar las medidas que estén a su alcance, tendientes a la revisión y renovación de las medidas cautelares, con la participación del Ministerio Público, la defensa y el querellante si lo hubiere, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las modalidades de trabajo reguladas en el referido Auto Acordado.

En el mismo sentido, la autoridad ministerial (S), conforme la citación de la Presidenta de la Comisión Especial del Senado encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Igualdad de Género, H. Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora, fue invitada también el día 9 de abril del año en curso a fin de analizar el aumento de casos de violencia intrafamiliar durante la crisis sanitaria.

En relación con la descrito, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el ejercicio de sus atribuciones respecto a ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar, ha dispuesto la implementación de un convenio de colaboración para la prestación de servicios de atención psicológica en contexto de la emergencia sanitaria con el Centro de Estudios y Perfeccionamiento (CEP) del Colegio de Psicólogos y Psicólogas de Chile, cuyo objetivo general es otorgar



asistencia psicológica especializada en intervención en crisis a favor de mujeres que se han contactado a través de cualquier canal de recepción vinculado al Fono 1455, en el marco de la contingencia sanitaria nacional.

Luego, corresponde expresar que la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (s), en conjunto con la General de la Zona Prevención y Protección de la Familia de Carabineros de Chile, Sra. Berta Robles, han sostenido reuniones de trabajo con los alcaldes de las comunas que han entrado en cuarentena. El propósito de los encuentros fue aunar esfuerzos para combatir la violencia intrafamiliar durante este periodo de aislamiento, reforzando la relevancia del trabajo coordinado y colaborativo entre Carabineros de Chile y Seguridad Ciudadana.

Adicionalmente, cabe señalar que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está trabajando para formalizar una alianza colaborativa con la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional en materia de Casas de Acogida y residencias para proteger a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar velando por la existencia de las disponibilidades que sean necesarias en resguardo de las víctimas de violencia.

En ese contexto, cabe tener presente que todas las Casas de Acogida existentes en nuestro país se encuentran funcionando para lo cual se implementó un sistema de turnos a fin de resguardar a las funcionarias y funcionarios que trabajan en dichas instituciones y, asimismo, garantizar la continuidad de la atención de usuarias manteniendo la plausibilidad de recibir a mujeres que estén en situaciones de grave riesgo. Los ejes principales de acción de las Casas de Acogida son la protección y mejoramiento de las condiciones psicosociales de las mujeres y sus hijos/as, a través de intervenciones profesionales interdisciplinarias. En este sentido, es dable señalar que al día 24 de abril del presente, la información sobre el número de mujeres, niños y niñas en esos dispositivos es la siguiente: Nº de mujeres que residen: 203; Nº de niñas/os que residen: 234; Cupos disponibles para mujeres: 135; Cupos disponibles para niñas/os: 265; Tasa de ocupación de mujeres: 56%, conforme los registros de SERNAMEG.

En cuanto a los Centros de la Mujer, estos dispositivos programáticos consideran turnos de atención presencial y de manera remota. Además, conforme a su consideración de servicios de utilidad pública por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, han mantenido su operatividad durante la pandemia.

Asimismo, resulta necesario expresar que los registros existentes en SERNAMEG en materia de delitos en el contexto de violencia intrafamiliar son los propios con que cuenta el Ministerio Público y Carabineros de Chile. En ese sentido, por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se dispone de registros de aquellas mujeres atendidas en los dispositivos programáticos referida a la base de información de mujeres ingresadas a Centros de la Mujer y Casas de Acogida del país. De esta manera, los registros institucionales disponibles versan sobre mujeres que ingresan como usuarias del Servicio y también de aquellas que han efectuado la correspondiente denuncia en la Fiscalía y/o Carabineros de Chile.

En relación a las acciones de seguimiento, es importante hacer presente que dicha labor se realiza respecto de todas las mujeres atendidas en los dispositivos programáticos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiendo las respectivas medidas institucionales y profesionales parte del proceso de atención, apoyo e intervención. Así, el proceso respecto de las mujeres que son atendidas a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es monitoreado desde el inicio de la intervención. En tal sentido, el seguimiento se orienta a evaluar la situación de riesgo de la mujer a fin de determinar la evolución de dicho estado, y en razón de los resultados, disponer las medidas pertinentes para otorgar la correspondiente protección y apoyo institucional.

Puntualizado lo anterior, es menester expresar que, con fecha 25 de abril de 2020, se realizó el lanzamiento de la campaña "Mascarilla19", la cual tiene por finalidad proteger a todas aquellas mujeres que sufran violencia intrafamiliar. Para hacerlo, cualquier víctima o testigo puede acercarse a una de las farmacias que son parte de esta iniciativa y solicitar la "Mascarilla 19", que es la clave para que el profesional farmacéutico active un protocolo en apoyo de la persona que solicita ayuda. En todo el país participarán farmacias de las principales cadenas, farmacias municipales e independientes.

Además, el día 29 de abril de la presente anualidad, se lanzó la campaña "#Hazlo Por Ellas", la que tiene como objetivo sensibilizar y comprometer al entorno más cercano de las mujeres para que se unan en contra de la violencia intrafamiliar durante la actual crisis sanitaria. La iniciativa tiene como principales hitos los nuevos canales de comunicación para pedir ayuda u orientación en casos de violencia: el WhatsApp Mujer: +569 9 700



7000, iniciativa lanzada junto al Laboratorio de Gobierno perteneciente al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Chat Web 1455, que se encuentra disponible en el sitio web de Sernameg, y la mencionada campaña "Mascarilla 19", que involucra el contacto presencial con farmacias con la finalidad de activar un protocolo de urgencia en el caso de que la mujer o un testigo alerten de un hecho de violencia.

Debe añadirse que, mediante el Oficio N° 270, de 2020, esta Cartera de Estado en su propósito de velar por la debida atención y protección que se debe otorgar a las mujeres víctimas de violencia, solicitó al Director General de Carabineros de Chile información estadística relevante sobre denuncias recibidas por violencia intrafamiliar como también los casos de violencia intrafamiliar recibidos al número 149. Por otra parte, a través del Oficio N° 271, de 2020, de este Ministerio dirigido a Director General de la Policía de Investigaciones de Chile información estadística relevante sobre denuncias recibidas por violencia intrafamiliar como también los casos de violencia intrafamiliar recibidos al número 134. A su vez, por medio del Oficio N° 272, del año en curso, esta Secretaría Gubernamental requirió al Fiscal Nacional información institucional de interés en materia de violencia de género e intrafamiliar.

El día 6 de mayo de 2020 el Presidente de la República Sebastián Piñera tomó juramento como ministra titular a la suscrita asumiendo como Ministra de la Mujer y la Equidad de Género. En la ceremonia realizada en el Palacio de La Moneda y que fue calificada de mucho significado por el propio Presidente Sebastián Piñera, esta Ministra señaló *"Quiero enfatizar el compromiso de alma y corazón de nuestro Gobierno y de esta Ministra para trabajar por una sociedad con igualdad de derechos, dignidad y oportunidades. Llamo a todos a trabajar en conjunto para erradicar todo tipo de violencia que exista hacia la mujer. Los lineamientos del Presidente son velar por los derechos de todas las mujeres, terminar con cualquier tipo de violencia, reducir la brecha y tener mayor inclusión de las mujeres"*.

Asimismo, cabe señalar que con fecha 11 de mayo del presente, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género visitó la Zona de Prevención y Protección de la Familia de Carabineros de Chile, para monitorear y analizar junto a la General Berta Robles el funcionamiento del Fono Familia 149, ante el inicio de la primera cuarentena en 12 comunas de la Región Metropolitana, a la cual asistieron también la Subsecretaria y la Directora Nacional de SERNAMEG.

En consideración con lo anterior, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género junto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género han dispuesto durante la emergencia sanitaria distintas acciones y medidas en varios sentidos estableciendo las coordinaciones institucionales correspondientes para prevenir y rechazar los hechos de violencia en conformidad con la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MACARENA SANTELICES CAÑAS
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO


MVD/FMA/CCB/NMC/RDV

Distribución:

- Cámara de Diputados
- Gabinete Ministra MMEG
- División Jurídica
- Departamento de Reformas Legales
- Oficina de Partes